



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 317-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 10 de noviembre de 2022

VISTOS, Informe N° 656-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 08.11.2022, Informe Legal N° 0789-2022-OAJ-CO/UNAM del 07.11.2022, Informe N° 1635-2022-OPP/UNAM del 07.11.2022, Informe N° 1499-2022-UP/OPP/UNAM del 03.11.2022, Informe N° 342-2022-UPM-OPP/UNAM del 04.11.2022, Informe N° 094-2022-DAIP/UNAM/FILIAL ILO del 27.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 094-2022-DAIP/UNAM/FILIAL ILO del 27 de octubre de 2022, el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación del Plan de Trabajo del Taller de capacitación, denominado: “BPL BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO EN INGENIERÍA PESQUERA”.

Que, con Informe N° 342-2022-UPM-OPP/UNAM, de fecha 04 de noviembre 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de trabajo del Taller de capacitación denominado “BPL BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO EN INGENIERIA PESQUERA”, al estar comprendido en el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes universitarios y la AEI.01.02 Programa de fortalecimiento de capacidades continuo y efectivo para docentes universitarios; por su parte, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 1499-2022-UP/OPP/UNAM del 03.11.2022, emite Opinión Favorable considerando que la ejecución del presente Plan de Trabajo es autofinanciado. Finalmente, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 1635-2022-OPP/UNAM del 07.11.2022, ratifica las opiniones brindadas y concluye que es favorable su aprobación, trasladando el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 0789-2022-OAJ-CO/UNAM del 07 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que estando a lo previsto en el subnumeral 65.1.3 del numeral 65.1. del artículo 65°, son atribuciones del Vicerrector Académico, atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. Por cuyo motivo, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo, para su respectiva implementación.

Que, mediante informe N° 656-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 08.11.2022, la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, remite expediente a Vicepresidencia Académica, solicitando su aprobación y determinación para la aprobación de la presente actividad académica con Resolución de Facultad, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Trabajo y el Informe Legal, tratado en los párrafos precedentes; en su atención, con Provéido 4264-2022-VIPAC-CO/UNAM, se dispone la emisión de la Resolución de Facultad para la aprobación del Plan de Trabajo del Taller de capacitación, denominado: “BPL BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO EN INGENIERÍA PESQUERA”.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de la actividad académica denominada: “BPL BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO EN INGENIERÍA PESQUERA”, presentado por el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, programado para desarrollarse los días 12 y 19 de noviembre de 2022, el mismo que se encuentra contenido en cinco (05) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Coordinación del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA